



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL "JOSÉ JOAQUIN CASAS" DE CHIQUINQUIRA

Tiene las siguientes Resoluciones de Aprobación de Estudios y Expedición de Certificados de Bachillerato Básico y Títulos de Bachiller Académico, con su Profundizaciones en Ciencias Sociales, Humanidades, Matemáticas y Ciencias Naturales. Resoluciones No. 1065 del 29 de septiembre de 1944, No. 7769 de Octubre 30 de 1975, No. 7688 de Julio 22 de 1986, Decreto No. 002185 de Octubre 17 de 1989, Resoluciones No. 000622 de Octubre 30 de 1992, No. 6013 de Noviembre 4 de 1997, No. 02374 del 30 de Septiembre de 2002, (FUSION), No. 02933 del 12 de Noviembre de 2002 (ASOCIACION), No. 2537 del 17 de Octubre del 2003, No. 2412 del 19 de Octubre de 2004, 0624 del 19 de septiembre de 2008 y 000575 del 11 de marzo de 2009. Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá. NIT N° 899.999.078-3
DANE: 11517600041

Acta de Publicación N. 11 de 2025

(Decreto 4791 de 2008)

05 DE MAYO DE 2026

La Institución Educativa LICEO NACIONAL JOSE JOAQUIN CASAS del municipio de CHIQUINQUIRA Boyacá está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P., el Decreto número 1082 de 2015 y el manual de contratación para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

- 1.- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación de la Institución.
- 2.- **OBJETO GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS SEIS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (PINTURA, ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y OTROS) GASTOS VARIOS DE COMESTIBLES Y BEBIDAS OCACIONES ESPECIALES Y REUNIONES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR .** toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.
- 4.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** un mes más para verificar el cumplimiento del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 5.- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato será: en la sede central de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL JOSE JOAQUIN CASAS del municipio de CHIQUINQUIRA Boyacá.
- 6.- **FORMA DE PAGO:** Se Realizará pago mes a mes previa prestación del servicio, con la presentación de los documentos idóneos correspondientes y las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 7.- **PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para este proceso de selección está calculado por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (**\$ 10.459.200**) incluye impuestos de ley, con base en el estudio de mercado y el estudio previo. La imputación presupuestal se hará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 21 del día 05 DE MAYO de 2026 del Rubro Presupuestal OTROS BIENES MATRIALES Y SUMINISTROS 2.003.001.1.2.02.01.003.01



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL "JOSÉ JOAQUIN CASAS" DE CHIQUINQUIRA

Tiene las siguientes Resoluciones de Aprobación de Estudios y Expedición de Certificados de Bachillerato Básico y Títulos de Bachiller Académico, con su Profundizaciones en Ciencias Sociales, Humanidades, Matemáticas y Ciencias Naturales. Resoluciones No. 1065 del 29 de septiembre de 1944, No. 7769 de Octubre 30 de 1975, No. 7688 de Julio 22 de 1986, Decreto No. 002185 de Octubre 17 de 1989, Resoluciones No. 000622 de Octubre 30 de 1992, No. 6013 de Noviembre 4 de 1997, No. 02374 del 30 de Septiembre de 2002, (FUSION), No. 02933 del 12 de Noviembre de 2002 (ASOCIACION), No. 2537 del 17 de Octubre del 2003, No. 2412 del 19 de Octubre de 2004, 0624 del 19 de septiembre de 2008 y 000575 del 11 de marzo de 2009. Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá. NIT N° 899.999.078-3
DANE: 11517600041

(INGRESOS DE GRATUIDAD) - DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES: Sin perjuicio de los documentos que se deban allegar y que sean inherentes a la naturaleza del contrato, en el evento en que una oferta económica cumpla los requisitos exigidos por el decreto 4791 de 2008 y sea escogida por la institución educativa, el oferente deberá presentar con la propuesta como mínimo los siguientes documentos:

8.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION

1.- PARA PERSONAS JURIDICAS. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal del oferente, en el cual se verificará que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

2.- PERSONAS NATURALES. Cuando se trate de personas naturales se deberá aportar la Inscripción de matrícula como persona natural, donde se verifique la actividad o actividades que desarrollan, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial. En este caso tratándose de la modalidad de servicios, en caso de no estar inscrito en la cámara de comercio, podrá únicamente aportar RUT.

Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. Cuando a ello hubiere lugar.

Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. **(Planilla única o recibos de consignación).** O afiliación al sistema de seguridad social en salud.

Registro Único Tributario: Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplificado o común).

Verificación del certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales. La Institución Educativa de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares"*, llevara a cabo



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN CASAS" DE CHIQUINQUIRA

*Tiene las siguientes Resoluciones de Aprobación de Estudios y Expedición de Certificados de Bachillerato Básico y Títulos de Bachiller Académico, con su Profundizaciones en Ciencias Sociales, Humanidades, Matemáticas y Ciencias Naturales. Resoluciones No. 1065 del 29 de septiembre de 1944, No. 7769 de Octubre 30 de 1975, No. 7688 de Julio 22 de 1986, Decreto No. 002185 de Octubre 17 de 1989, Resoluciones No. 000622 de Octubre 30 de 1992, No. 6013 de Noviembre 4 de 1997, No. 02374 del 30 de Septiembre de 2002, (FUSION), No. 02933 del 12 de Noviembre de 2002 (ASOCIACION), No. 2537 del 17 de Octubre del 2003, No. 2412 del 19 de Octubre de 2004, 0624 del 19 de septiembre de 2008 y 000575 del 11 de marzo de 2009. Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá. NIT N° 899.999.078-3
DANE: 11517600041*

dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el oferente es o no responsable fiscal.

Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, La Institución llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso de que la entidad no pueda verificar los boletines fiscales o disciplinarios en la forma anteriormente indicada, el oferente deberá acreditarlos.

Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedidos por la policía Nacional. El oferente allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la PONAL; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal de la firma.

Copia de Cedula de ciudadanía: El oferente allegará copia de la cedula de ciudadanía. ✓

Certificación de la cuenta bancaria: El oferente allegará copia de la certificación de la cuenta bancaria donde se realizara la transferencia de cada pago.

9. OFERTA ECONÓMICA: 10.- PRESENTACION DE OFERTAS. Las ofertas o cotización deben ser presentadas dentro de días (5) días siguientes a la publicación del aviso de convocatoria.

10.1.- El oferente deberá presentarla antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la Pagaduría de la de IE ubicada en la calle 9 No 6-13 en el horario de 8 am a 3 p.m.

10.2- El interesado deberá entregar su oferta previo el diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el Auxiliar Administrativo de la Institución

10.3- Las ofertas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por IE cuando sean radicadas en la pagaduría de la IE.

11.- VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio y calidad para el contrato de honorarios asesoría contable, financiera y presupuestal.

11.1- Clasificador de bienes y servicios

44000000	44100000	84101700	OTROS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS
----------	----------	----------	---------------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN CASAS" DE CHIQUINQUIRA

Tiene las siguientes Resoluciones de Aprobación de Estudios y Expedición de Certificados de Bachillerato Básico y Títulos de Bachiller Académico, con su Profundización en Ciencias Sociales, Humanidades, Matemáticas y Ciencias Naturales. Resoluciones No. 1065 del 29 de septiembre de 1944, No. 7769 de Octubre 30 de 1975, No. 7688 de Julio 22 de 1986, Decreto No. 002185 de Octubre 17 de 1989, Resoluciones No. 000622 de Octubre 30 de 1992, No. 6013 de Noviembre 4 de 1997, No. 02374 del 30 de Septiembre de 2002, (FUSION), No. 02933 del 12 de Noviembre de 2002 (ASOCIACION), No. 2537 del 17 de Octubre del 2003, No. 2412 del 19 de Octubre de 2004, 0624 del 19 de septiembre de 2008 y 000575 del 11 de marzo de 2009. Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá. NIT No. 899.999.078-3
DANE: 115176000041

12.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACION.

De conformidad con los lineamientos del manual de contratación de la institución educativa, la entidad una vez realizada la escogencia de la oferta económica procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Si cumple con esta exigencia será **HABILITADO**, y como consecuencia se adjudicará el contrato. En caso que éste no cumpla se adjudicará al que haya presentado el segundo (2º) menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente.

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplido lo anterior, se suscribirá el correspondiente contrato. Los demás requisitos del Contratista serán contemplados en el contrato a suscribir previo compromiso o acuerdo entre las partes. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

NOTA: EL oferente al que se adjudique el contrato tendrá un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para suscribir el contrato, si esto no ocurre dentro de ese plazo se verificará los requisitos habilitantes del segundo menor precio o en su defecto acarreará sanciones por la no suscripción del Contrato.

Cordialmente,


JOSE FRANCISCO HUERTAS JIMENEZ
CC 4221480
Rector